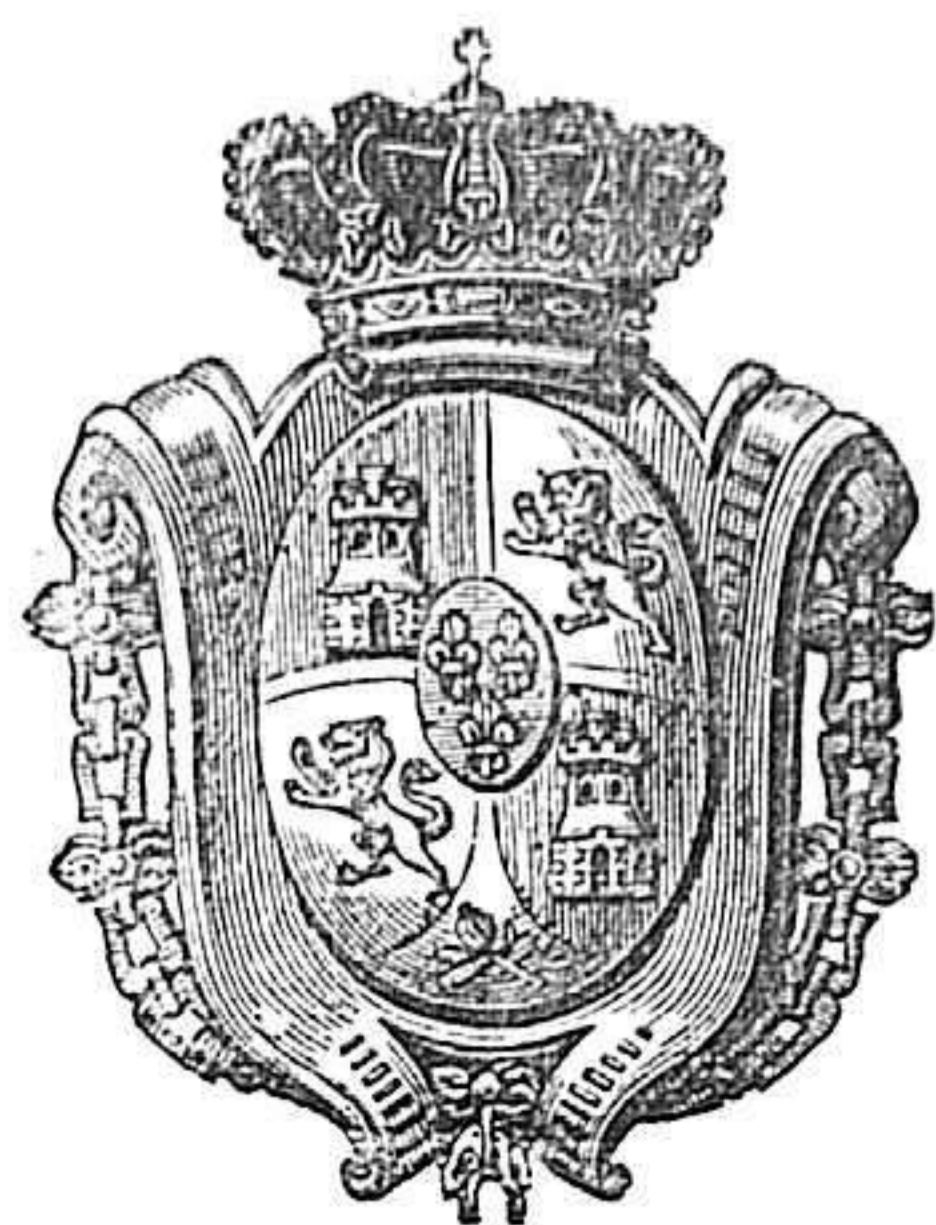


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1813

Don José Clarasó Canela, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos por término de uno á tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.096'43 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Perpetua 4 de Mayo de 1894.  
José Clarasó.

Núm. 1814

Don Prudencio Sardá Garreta, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á

contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.466'18 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 8 de Mayo de 1894.—Prudencio Sardá.

Núm. 1815

Don Juan Ferrando Gual, Alcalde accidental de Cabra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.635'06 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 8 de Mayo de 1894.—Juan Ferrando.

Núm. 1816

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín*

*oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.571'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 10 de Mayo de 1894.—José Borrell.

Núm. 1817

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.326'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 10 de Mayo de 1894.—José Sans.

Núm. 1818

Don José Soler Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.392'17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 8 de Mayo de 1894.—José Soler.

Núm. 1819

Don Pedro Colet Rafals, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.721'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Sau Jaime dels Domenys 10 de Mayo de 1894.—Pedro Colet.

Núm. 1820

Don Ramón Ferrán Queraltó, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á

contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.788'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pira 10 de Mayo de 1894.—Ramón Ferrán.

Núm. 1821

Don Juan Cid Vallés, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.497'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Bárbara 11 de Mayo de 1894.—Juan Cid.

Núm. 1822

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Santa Barbara 11 de Mayo de 1894.—Juan Cid.

Núm. 1823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Núm. 1824

Habiendo quedado terminado el repartimiento de consumos y sal del ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto durante el período de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán durante ellos cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

Núm. 1825

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren convenientes.

Núm. 1826

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

La Palma 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Juan Escolá.

Núm. 1827

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Confeccionado por la Junta repartidora de consumos el reparto de consumos y sal del corriente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado libremente por los interesados.

Cabacés 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1828

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morell 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Torres.

Núm. 1829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rodoña 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 1830

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría durante ocho días, á fin de que pueda ser examinado y se produzcan las observaciones ó reclamaciones que se consideren pertinentes.

Calafell 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 1831

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo tiempo pueden presentar sus reclamaciones los vecinos que se crean perjudicados.

Riudecañas 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 1832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberans

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días,

para todos los que les interese cerciorarse del mismo.

Núm. 1833

Hallándose terminada la matrícula industrial de este pueblo para el entrante ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría para que todos los que les convenga enterarse de la misma y objetar si hay motivo lo que en justicia proceda.

Mas de Barberans 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 1834

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 peseta por cada gallina, gallo ó palomo de los 1000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas uno .....	750'00
Idem de 1'875 pesetas por cada 100 huevos de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100.....	937'50
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 47.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos ....	940'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 101.007 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos ...	505'03
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas los 100 kilos.	350'00
	<hr/> 3.482'53

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Riba 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Calmet.

Núm. 1835

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina de las 265 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una.....	265'00
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo de las 281 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas una.	140'50

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 11.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100.....	192'50
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 8.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos....	170'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 23.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'00 pesetas los 100 kilos.....	705'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 41.700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 100 kilos ....	625'50
	<hr/> 2.098'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perafort 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1836

Don Francisco Gavaldá Figuerola, Juez municipal de la villa y distrito de Vilarrodona, partido de Valls.

Por el presente edicto y en méritos del juicio verbal promovido por José Robert Castells, contra Magina Vallvé Dalmau, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

La mitad indivisa de una pieza de tierra viña y sembradura, situada en el término de esta villa y partida «Planas» ó «Comas de Vallmoll», de cabida una hectárea noventa y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas; lindante al Norte y Oeste con tierras de los consortes Juan Bellmunt y Teresa Galofré, al Este con las de José María Padró y parte con las de Juan Coch y al Sud con las de José Miquel; justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas dicha mitad.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio próximo y hora de las dos de la tarde; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ella los interesados y no teniendo derecho á exigir otros títulos, conforme las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vilarrodona siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Gavaldá.—Ante mí, José Vidal, Secretario.